

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 396-2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 09 SET. 2016

**VISTO:**

El expediente relativo a la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, para la ejecución de la obra Comunitaria: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Succhil-Quispampa, en las Localidades de Sauce Chiquito, Huayabo, Quispampa Alto, Quispampa Bajo, Corazón de Jesús, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura";

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 876-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Succhil-Quispampa, en las Localidades de Sauce Chiquito, Huayabo, Quispampa Alto, Quispampa Bajo, Corazón de Jesús, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura", con Código SNIP N° 266283, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/605,453.74, incluido el IGV, costo directo, gastos generales y supervisión, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, asimismo, con fecha 20 de diciembre de 2013, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Valle Andino de

Huancabamba, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente, estableciéndose un monto referencial total ascendente a la suma de S/.605, 453.74, incluyendo los servicios de la Supervisión en la suma de S/. 26, 960.00; cuyos montos según el Convenio serán asumidos conjuntamente además del PSI y la citada Junta de Usuarios, con el Gobierno Regional de Piura, de acuerdo con el Convenio y Adenda suscritos para tal fin, en las sumas de S/.308, 781.41, S/.90, 818.06, y S/.205, 854.27, respectivamente;

Que, tal como consta en autos, con fecha 09 de mayo de 2016, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designado mediante la Resolución Directoral N° 189-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de abril de 2016, se apersonó en la misma con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de recibir los planos de post construcción y el manual de operación y mantenimiento, constataron el cumplimiento de la meta física de la obra, no formulándose ninguna observación al respecto, conforme a la memoria descriptiva presentada, procediendo en consecuencia a suscribir el Acta de Recepción respectiva, así como el Acta de Transferencia; asumiendo la Junta de Usuarios del Valle Andino Huancabamba a partir de la fecha, el compromiso de la operación y mantenimiento de la referida obra;

Que, mediante la Carta N° 008-2016-MINAGRI-PSI-RES/OBRA-OPD-JUVA HBBA, de fecha 26 de mayo de 2016, el Residente de la obra el Ingeniero Orlando Puican Descalzi, hace entrega a la referida Junta de Usuarios, de la Liquidación Técnica Financiera de la obra en referencia, la misma que consta de 01 archivador de palanca conteniendo documentos técnicos, y 06 archivadores con documentos legales, según señala;

Que, la Junta de Usuarios del Valle Andino Huancabamba, a través del Oficio N° 013-2016-JUVA-HBBA-/P, presenta a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, para revisión y aprobación correspondiente, la mencionada liquidación;

Que, con el Memorando N° 0588-2016-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 22 de julio de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo hace llegar a la Dirección de Infraestructura de Riego el levantamiento de observaciones de la citada Liquidación, presentada por el Supervisor el Ingeniero José Miguel Cornetero Siancas, mediante la Carta N° 008-2016-JMCS/SLO-JUVA HBBA, la misma que señala, cuenta con la aprobación del Ingeniero Javier Millones Collazos, Especialista en liquidaciones de obras del PSI-Sierra, efectuada mediante el Informe N° 16-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-JEMC, por lo que otorga conformidad a referida Liquidación Técnica Financiera, solicitando continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 2855-2016-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 03 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión en base al Informe N° 166-2016-MINAGRI-PSI-DIR-COM.A/PSI-Sierra, del Especialista en Supervisión, otorga conformidad a la Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA;

Que, mediante el Memorando N° 1620-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 24 de agosto de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 287-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, en el cual se determina que el costo final del Convenio asciende a la suma de S/. 605,453.72, habiendo aportado el PSI la suma de S/. 308, 781.41, el Gobierno Regional de Piura la suma de S/. 205, 854.27, y la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba el importe de S/. 90, 818.06, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la liquidación financiera y contractual de la obra en referencia, solicitando continuar con su trámite de aprobación;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 396 -2016-MINAGRI-PSI**

-2 -

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 3523-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 31 de agosto de 2016, eleva para su aprobación el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, , el mismo que cuenta con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 573 -2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta Oficina encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución se ha realizado de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias; Por lo que, a efectos de proceder al cierre del Convenio, se recomienda aprobar la Liquidación Final del citado Convenio;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias;

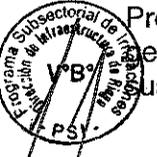
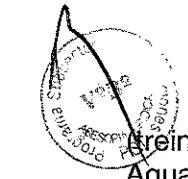
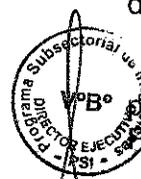
Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar**, en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 por 39 (treinta y nueve) días calendario para la culminación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Succhil-Quispampa, en las Localidades de Sauce Chiquito, Huayabo, Quispampa Alto, Quispampa Bajo, Corazón de Jesús, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, generada por la paralización de los trabajos debido a que se tuvieron que suspender los cortes de agua, por afectar los cultivos.

**Artículo 2°.- Aprobar**, en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 02 por 15 (quince) días calendario para la culminación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Succhil-Quispampa, en las Localidades de Sauce Chiquito, Huayabo, Quispampa Alto, Quispampa Bajo, Corazón de Jesús, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, generada por la paralización de los trabajos debido a las fuertes lluvias.



**Artículo 3°.- Aprobar**, en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 03 por 50 (cincuenta) días calendario para la culminación de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Succhil-Quispampa, en las Localidades de Sauce Chiquito, Huayabo, Quispampa Alto, Quispampa Bajo, Corazón de Jesús, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura”, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, generada por la paralización de los trabajos debido a la falta de liquides, factores climatológicos y desabastecimiento de materiales.

**Artículo 4°.-Aprobar**, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N°002-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA , suscrito el 20 de diciembre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, para la ejecución de la Obra Comunitaria: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Succhil-Quispampa, en las Localidades de Sauce Chiquito, Huayabo, Quispampa Alto, Quispampa Bajo, Corazón de Jesús, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura”, que determina un costo total invertido de seiscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres y 74/100 soles (605, 453.74), siendo el aporte del PSI la suma de trescientos ocho mil setecientos ochenta y uno y 41/100 soles (308, 781.41), del Gobierno Regional de Piura la suma de doscientos cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro y 27/100 soles (205, 854.27), y de la Junta de Usuarios el importe de noventa mil ochocientos dieciocho y 06/100 soles (90, 818.06), montos que representan el 51%, 34% del 85.00 %, y el 15.00 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 5°.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Supervisión, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIgACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

